

**MUY IMPORTANTE
PARA TODOS LOS NIVELES**

***Licencias extraordinarias y crónicas
Juntas Médicas***



Comunicación 114/17

JEFATURAS DE REGIÓN 12 A 25

Con referencia a la Comunicación 112 del 13 de junio de 2017, relacionada con la solicitud de Licencias Extraordinarias y Crónicas es necesario aclarar, desde ésta área, que **son las autoridades de los establecimientos públicos de gestión privada, los representantes legales o las entidades propietarias quienes gestionarán lo indicado.**

De esta manera se reemplaza el párrafo de las Comunicación 112/17 que decía:

“A partir del 1 de julio del corriente año, aquellos docentes que se desempeñen en establecimientos ubicados en los distritos pertenecientes a las Regiones Educativas 12 a 25, una vez que cuenten con el formulario correspondiente con el sello de la Jefatura respectiva, debidamente integrado, tienen la opción de remitirlo en el plazo mencionado vía e-mail, en archivo adjunto escaneado, a la Subdirección Administrativa de la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada (DIPREGEP), a la dirección electrónica turnos.juntasmedicas.dipregep@gmail.com.”

Por el párrafo de la Comunicación 114/17 que dice:

“A partir del 1 de julio del corriente año, las autoridades, representantes legales o entidades propietarias de los establecimientos públicos de gestión privada ubicados en los distritos pertenecientes a las Regiones Educativas 12 a 25, una vez que cuenten con el formulario correspondiente con el sello de la Jefatura respectiva, debidamente integrado, tienen la opción de remitirlo en el plazo mencionado vía e-mail, en archivo adjunto escaneado, a la Subdirección Administrativa de la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada (DIPREGEP), a la dirección electrónica turnos.juntasmedicas.dipregep@gmail.com.”

DIPREGEP, Subdirección Administrativa, La Plata, 14 de junio, de 2017

**DR. JUAN CRUZ RODRIGUEZ
Director Operativo DIPREGEP**